

Se ha dirigido a esta Institución un estudiante, que ha participado en la preinscripción para el acceso al master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria, exponiendo que ha sido excluido de los listados de admitidos sin que la Universidad haya realizado prueba de acceso que acredite el dominio de las competencias relativas a la especialización que se desea cursar.

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre ordena los títulos que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Master será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso al Master.

La titulación universitaria de acceso se corresponderá con la especialidad elegida. Dispone la norma, que en el caso de que esta titulación no se corresponda con la especialidad elegida, el estudiante tendrá que realizar una prueba de acceso que acredite el dominio de las competencias relativas a la especialización que se desea cursar.

En el presente expediente, en el proceso de preinscripción no se ha contemplado la realización de la referida prueba y no se ha establecido una limitación del número de estudiantes que pueden cursar el citado master.

Esta claro que la voluntad de la Universidad de Sevilla en este primer año de inicio de esta formación se ha concretado en la no limitación del número de entrada para aquellos peticionarios que tengan la titulación necesaria.

Por todo ello, y en cumplimiento de las competencias establecidas en el Reglamento General del Defensor Universitario, supervisando las actividades universitarias en el marco de la legislación universitario, elevo Resolución.

Recomendación

Que se traslade a la Comisión de Distrito Único de Andalucía, con competencias en el ingreso en el presente Master, que se adopten las medidas oportunas para resolver las alegaciones formulas por la exclusión al no existir en la Universidad de Sevilla límite de acceso y se arbitre el procedimiento para regular la prueba de acceso que acredite el dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar.